

04 SEP 2023

ANGOL,

001920

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 391 de fecha 23 de agosto de 2023, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 24 de fecha 22 de agosto de 2023, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas.
10. La Solicitud de Patente de fecha 31 de marzo de 2023 presentada por Don **Federico Ricardo Sánchez Villegas**.
11. El Informe de Factibilidad n° 149 de fecha 09 de agosto de 2023, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 67 de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. El Informe Sanitario n° 2309165686 de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio n° 500495143159, de fecha 01 de marzo de 2023, del titular de la patente, individualizado en el visto n° 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 01 de marzo de 2023, del titular de la patente, individualizado en el visto n° 10 del presente decreto.
16. La fotocopia de la Cédula de Identidad del titular de la patente, individualizado en el visto n° 10 del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la persona individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 31 de marzo de 2023.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 13401 de fecha 25 de agosto de 2023, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 391 de fecha 23 de agosto de 2023, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 24 de fecha 22 de agosto de 2023, aprobó la Patente de Alcoholes de la persona individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: FEDERICO RICARDO SANCHEZ VILLEGAS
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS
CODIGO SII	: 100050
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. DILLMAN BULLOCK Nº 2598
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA J1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

  
ANGOL  
**ALVARO URRA MORALES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Federico Ricardo Sánchez Villegas.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ANGOL  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**



**Municipalidad  
de Angol**  
El Angel que todos queremos